PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1434 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 25 DE MAYO DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión al correo y telégrafos de artículos pertenecientes á los ramos de imprenta, aserradero, ferretería, carpintería, materiales de telégrafo, droguería, balancería, librería, cartonería, grabados y artículos varios.

El pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse de dos á cuatro en la oficina «Muestrarios» de esta junta, 181 Reconquista. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el lunes 13 de Junio próximo á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1898.—*Eduardo Livingston*, secretario.

V-12-j.

———

Departamento nacional de ingenieros

LICITACIÓN

Para la venta de 200 toneladas de hierro viejo existentes en las Obras del Riachuelo. Por datos ocurrir á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 13 del próximo Junio, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., en la Inspección administrativa.—*El Inspector administrativo.*

V-13-j.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino á la confección del uniforme de verano para el personal de agentes, bomberos, dependientes de la repartición.

Las propuestas se abrirán en la Jefatura de policía el día 25 de Junio próximo á las 2 p. m., en presencia del escribano de gobierno, y deberán presentarse con los requisitos que exige la ley de contabilidad.

Paño—Once mil trescientos (11.300) metros.

Condiciones—El paño debe ser de color azul obscuro, tinta firme é invariable, sin que se excluya para su coloración el empleo de materia tintoriales nuevas, si se ha probado por la experiencia que esa sustancia da colores tan sólidos como aquellos que están actualmente en uso.

El paño será de un metro cuarenta centímetros de ancho y su confección reunirá los requisitos que se enumeran en el siguiente cuadro:

CONDICIONES ESPECIALES			Las pruebas de resistencia y elasticidad se hacen con tiras de 5 centímetros sobre 15 centímetros, por medio del dinamómetro.
ELASTICIDAD EN CENTÍMETROS	Trama		5 á 7
	Urdido		4 á
RESISTENCIA EN HILOS	Trama		23 á 26
	Urdido		18 á 20
NÚMERO DE HILOS POR CENTÍMETRO	Trama		17 á 21
	Urdido		16 á 17
PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL			525 á 550

A cada propuesta deberá agregarse una muestra de un metro de largo que reuna las condiciones estipuladas, la que será sometida á todas las pruebas que en concepto del Jefe de policía sean necesarias para establecer la solidez de la tintura, la clase de material empleado y las condiciones de su fabricación.

No se admitirá ninguna propuesta que no garantice la entrega total de paño licitado dentro de los setenta días contados desde la fecha del contrato definitivo.

Lienzo asargado, nueve mil (9000) metros.

Raso de lana, mil seiscientos (1.600) metros.

Entretela, dos mil (2000) metros.

Percalina plomo, mil novecientos (1900) metros.

Percalina negra, seiscientos setenta (670) metros.

Paño punzó para vivo, cuarenta (40) metros.

Cordón punzó para hombreras, quinientos ochenta (580) metros.

Trencilla punzó para el cuello, ciento cincuenta (150) metros.

Botones grandes para vigilantes, cincuenta mil 50 000).

Idem chicos para ídem, veintiocho mil (28.000).

Idem grandes para bomberos, once mil setecientos (11.700).

Idem chicos para ídem, cinco mil cuatrocientos (5400).

Granadas, mil doscientas (1200).

Broches para el cuello, cuatro mil trescientos (4300).

Broches para pantalones, cuatro mil cuatrocientos (4.400).

Hebillas, cuatro mil cuatrocientas (4.400).

Botones para pantalones, veintiún mil (21.000).

Galón blanco para ginetas, quinientos (500) metros.

Morriones, tres mil seiscientos (3.600).

Gorras, doscientas (200),—cien (100) con letras bordadas *O. de P.* y cien (100) con *P.* metálica.

Pares de guantes, tres mil seiscientos (3600).

Polainas de brin blanco, dos mil seiscientos (2600) pares.

Cascos para bomberos, quinientos ochenta (580).

Botas para vigilantes y bomberos, mil seiscientos (1.600) pares.

Botas de baqueta para caballerizos, cincuenta (50) pares.

Botines, dos mil setecientos cincuenta (2.750) pares.

Polainas de cuero para correos, treinta (30) pares.

Los artículos licitados deberán, á excepción del paño, presentarse en un todo igual á las muestras que se encuentran en la Oficina de suministros y control en el Departamento central y que previamente podrán examinarse por los interesados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes.

v-25-J.

———

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

Aviso de licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha para la renovación, nivelación y compostura de las vías de los pescantes hidráulicos y férreas del puerto de la capital, con arreglo á las condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta oficina, en dinero efectivo ó títulos de renta, el 3 ojo del importe de cada propuesta, las cuales deberán hacerse por separado, y las que serán abiertas en esta oficina el día 28 de Mayo á las 2 p. m., en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano mayor de gobierno, y los licitantes que concurran, reservándose el superior gobierno el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-27-M.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los interesados que en la licitación efectuada en la fecha, han sido aceptadas por la junta de administración las siguientes propuestas:

Ley de 7 de Agosto de 1897

Señores Carlos B. Cohen, pesos 1300 á 78 por ciento.

Andrés Seitun, pesos 41.000 á 78.39 por ciento.

Juan B. Cermesoni, pesos 35.000 á 78.90 por ciento.

Andrés Seitun, pesos 55.700 á 79.39 por ciento.

Empréstito Municipal de 1897

Señor Hermán Schliepper, pesos 34.000 á 74.87 por ciento.

Señor R. Sánchez, pesos 800 á 74.99 por ciento.

Pueden presentarse á la Tesorería de esta oficina á cobrar el importe de los títulos, el día 23 del corriente, de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.—*El Secretario.*

V-31.

Dirección general de Estadística

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maypú 988, hasta las 12 del día 26 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 ojo del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención de escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-26-M.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los enseres, útiles etc., de que es necesario dotar á los cinco almacenes fiscales construídos en el dique número 3.

El pliego de condiciones y los modelos respectivos se encuentran á disposición de los interesados en la oficina del suscripto, donde se efectuará la licitación, con las formalidades de ley, el día martes 14 de Junio á las 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-13-J.

Licitación para la impresión de la Memoria correspondiente al año 1897.

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1897, se resuelve llamar á licitación por el término de diez días para la impresión de mil ejemplares de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estado, en papel de treinta kilos, tipos iguales á los de la Memoria correspondiente al año 1896, que se exhibirá en la Secretaría de Hacienda, y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro.

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos cien moneda nacional por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 26 de Mayo á las 2 p. m., reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1898.—*Juan M. Amenabar*, subsecretario.

V-26.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de li-

bros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de Junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Martín Chico», que se encuentra abandonado en el ex-varadero de José A. Badaracco; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-20-J.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Santa Fe y que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 5 metros 61 centímetros. manga 1 metro 20 centímetros, puntal 0 metro 40 centímetros, tacos y siete pares de curvas de algarrobo, forro de pino blanco, pintada por fuera y dentro de verde, en regular estado de conservación.

2ª Eslora 6 metros 12 centímetros, manga 1 metro 49 centímetros, puntal 0 metros 40 centímetros, tacos y siete pares de curvas de algarrobo, una bancada y forro de pino blanco, sin pintar; se halla en muy mal estado.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1898.—*García.*

v-17 J.

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

v 30-J.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto concediendo indultos y conmutación de penas á varios presos, en conmemoración de las fiestas patrias.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.

Habiéndose designado por el decreto de fecha 9 de Octubre de 1890 las fechas de los aniversarios patrios para el ejercicio de la prerrogativa constitucional de indultar ó conmutar las penas impuestas á los reos sujetos á la jurisdicción nacional que se hallan en condiciones más favorables para obtener ese beneficio, y examinadas las solicitudes de gracia que se encuentran al despacho,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Indúltase el tiempo de las penas que aun les falta cumplir á los siguientes presos: Bautista Yorck, Saturnino Veloz, Nicolás F. Videla, Víctor Tisson, José ó Juan Traverso, José Micheli, Francisco Ramírez, José Barceló, Leopoldo F. Pereyra, Roque A. Villa, José Ramos, José Carnavale, Alcira Boni, Emilio Bataglia, Manuel López Martínez, Augusto Kunzig, Miguel Mamandi, José Orlando Luratti, José González, Octavio Freund, José S. Loza, Juan Spósito, Juan Alcalde, Antonio Baldrini, Antonio Labriola, Alberto C. Lara y Samuel Karsenty.

Art. 2° Conmútase, por igual término de destierro, las penas impuestas á los siguientes presos: la de ocho años de presidio á Francisco La Gamma; la de cuatro años y medio de penitenciaría, á Manuel Martínez; la de cinco años de trabajos forzados, á Juan Rigou, y la de seis años de penitenciaría, á Jenaro Rojas.

Art. 3° Líbrese orden á las Direcciones de la Penitenciaría, de la Correccional de menores varones y de la Correccional de mujeres, á fin de que los presos comprendidos en el artículo 1° que cumplen sus condenas en esos establecimientos sean puestos en libertad, con las solemnidades del caso, el día de mañana, á las doce m.; diríjase, con igual objeto, comunicación telegráfica al señor juez federal de Mendoza, con respecto á los presos José Micheli y José S. Loza, que se encuentran en la cárcel de aquella ciudad, quedando encargada la misma Dirección de la penitenciaría de trasladar fuera del país á los desterrados que menciona el artículo 2°.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Expediente núm. 194, letra V, 1898.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1898.

Resolución núm. 218.—Autorizando á la Dirección general de rentas para que por el término de ley se licite por la receptoría de Viedma la compostura del muelle de dicho puerto.

Expediente núm. 518, letra G, 1898.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1898.

Resolución núm. 219.—Pidiendo al Ministerio del Interior ponga á disposición del habilitado general de las aduanas la suma de $ 255 m/n á que asciende la más ventajosa de las propuestas presentadas para la construcción de la vereda de la aduana de Gualeguaychú.

Expediente núm. 1089, letra H, 1898.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1898.

Decreto núm. 220.—Mandando entregar al Departamento de obras públicas el saldo de la suma determinada por el acuerdo de fecha 2 de Marzo último, $ 32730, para la reconstrucción de los muelles derrumbados del Riachuelo.

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

INGLATERRA—COSTA ESTE

Núm. 461.—«Río Medway—Obstrucciones en el lado Oeste de punta Garrison.»

Se han colocado obstrucciones peligrosas á la navegación, al Este del fuerte de punta Garrison, y entre las señales de alta y baja marea.

Se deberá, por lo tanto, en dichos sitios, y en cualquier estado de la marea, mantenerse afuera de la señal de baja marea.

Posición aproximada: latitud, 51° 26' 45'' N.; longitud, 0° 44' 45'' E.

(Véase carta inglesa N° 1833 y North Sea Pilot, parte III, 1897.)

(Av. ai navig., 1898.)

INGLATERRA—COSTA ESTE

Núm. 462—«Río Humber.—Supresión temporánea de la estación de señales de Great Grimsby.»

Comunica la administración del Lloyd, que desde el 22 de Febrero de 1893, la estación de señales, en el lado Este de la cuenca de marea de Great Grimsby, ha cesado de funcionar. Será empero rehabilitada, cuando lo exijan las necesidades del comercio.

(Véase carta inglesa N° 109 y Nort Sea Pilot, parte III 1897.)

(Av. ai navig., 1898.)

FRANCIA—MANCHA

Núm. 463—«Obstrucciones en la rada de Cherburgo.»

En el paso Oeste de la rada de Cherburgo se han colocado dos obstrucciones formadas por empalizadas.

Una de ellas tiene su extremidad Oeste á 100 metros próximamente al S. E. de la entrada del puerto de Chavagnac y se dirige en una longitud de 300 metros hacia el fuerte central de la escollera.

La otra de 100 metros de longitud aproximada, está situada á 60 metros al Sud y paralelamente á la anterior. Las extremidades de estas dos obstrucciones son señaladas por boyas truncadas pintadas de verde.

(Véase Channel Pilot, parte II, 1897.)

(Av. ai. navig., 1898.)

FRANCIA—COSTA OESTE

Núm. 464—«Río Gironda.—Boya de St. Seurin desviada.»

La boya norte de Saint Seurin, pintada de rojo y coronada por un cono, ha sido desviada y fondeada en latitud 45° 31' 08'' N.; y longitud, 0° 53' 42'' O.

(Av. ai navig., 1898.)

ITALIA—MAR TIRRENO

Núm. 465—«Isla de Ischia — Cambio temporáneo en la farola de punta Imperatore.»

Por descomposturas en el aparato de rotación, desde el 12 de Abril del corriente año, la farola de punta Imperatore, será de luz fija, hasta nuevo aviso.

(Av. ai navig., 1898.)

MEDITERRÁNEO—ARGELIA

Núm. 466—«Informes sobre el banco al N. O. de punta El Karouch.»

Según noticia del teniente de navío Guillon, comandante de la torpedera 175 de la defensa móvil de Argelia, el banco que está al N. O de punta El Karouch 214° de la extremidad N. O de la isla Ronde, tiene una longitud de 275 metros de N. E. á S. O. y tiene tres puntas rocallosas, de las cuales la del S. O. está cubierta por 0m 30 de agua; la del medio también 0 m 30, y la del N. E. 2 metros.

El arrumbamiento de 79° de la punta Sud de la isla Siga con la extremidad Norte de la punta Tour Maure, conduce á fondos mínimos de 7 metros y á rasar el límite Norte del banco.

La posición del escollo cubierto por 0m 30 de agua y situado en la extremidad S. O. del banco es aproximada. Latitud 35° 16' 27'' N. Longitud. 1°, 31' 56'' O.

Variación en 1898, 14° Oeste.

(Véase Mediterranean Pilot, vol. I, 1894.)

(Av. ai navig., 1898.)

ADRIATICO—AUSTRIA HUNGRIA

Núm. 467—«Valiza en el bajío Magrina cerca del puerto de Fontane.»

En el bajío Magrina (Bassolin) cerca del puerto de Fontane, se ha instalado una valiza, consistente en un asta de hierro, coronada por dos discos envarillados en cruz, y todo pintado de blanco.

Esta valiza situada en el centro del bajío y con 1 m 30 de agua en marea baja, tiene 6 m 40 de altura sobre el nivel del mar. Para pasar libres de este peligro, será necesario mantenerse cerca de 300 metros distante de la señal.

Posición aproximada: latitud 45° 11' 12'' N.; longitud, 13° 34' 58'' E.

(Av. ai navig. 1898.)

ADRIÁTICO—AUSTRIA-HUNGRIA

Núm. 468—«Dalmacia—Valizas cerca de los escollos Arta grande y pequeña.»

En la orilla S. S. O. del bajo existente al Este del escollo Arta grande, y al N. O. de la isla Morter, se ha instalado una valiza consistente en un asta de hierro coronada por una grimpola, y todo pintado de blanco. Esta valiza está situada en 3 m 50 de agua con marea baja y tiene 5 m 30 de elevación sobre el nivel del mar. Los buques deberán mantenerse entre esta señal y el escollo Arta grande.

Posición aproximada: latitud, 43° 51' 43'' N.; longitud, 15° 33' 14'' E.

Para señalar el bajío que se extiende al Este del escollo Arta pequeña, se ha construído una valiza consistente en un obelisco cuadrado de piedra coronado por un asta con banderola. Esta señal está colocada en 3 metros de agua con marea baja; está elevada 5 m 60 sobre el nivel del mar y está pintada á fajas blancas y rojas.

Posición aproximada: latitud, 43° 51' 13'' N.; longitud, 15° 34' 10'' E.

(Av. ai nav., 1898.)

ADRIÁTICO—AUSTRIA-HUNGRÍA—DALMACIA ISLA DE PAGO

Núm. 469—«Farola en el puerto de Novaglia.»

En la extremidad Este de la nueva plaza de Aproche en el puerto de Novaglia, costa Oeste de la isla Pago, se ha habilitado una farola dióptrica de luz blanca y roja fija visible desde 3 millas. La luz roja alumbra un sector de 28° comprendida entre 274° y 302°, la luz blanca alumbra el interior del puerto, y es visible en un arco de 180°, comprendido entre 198° y 18°. Esta farola se levanta sobre un soporte de hierro fundido, tiene 6 metros de altura sobre el nivel del mar con marea alta y 5 m 30 sobre el del suelo.

Los buques con calado menor de 5 metros, dirigidos al puerto de Novaglia, antes de doblar hacia este puerto, deberán avistar el sector de luz roja, el cual servirá de guía para llegar libre de los bajíos adyacentes á ambas orillas de la ensenada que forma el mencionado puerto.

Posición aproximada: latitud, 44° 33' 22'' N.; longitud, 14° 53' E.

Variación en 1898, 9° Oeste.

MEDITERRÁNEO—TURQUÍA

Núm. 470—«Prohibición de entrada en la bahía de Salónica.»

Un aviso del cónsul de Alemania en Salónica, hace público, que durante la noche desde la puesta hasta la salida del sol, está prohibido atrevesar el paso delante del cabo Kara, que da acceso á la bahía interior de Salónica, hasta que no se hayan quitado los torpedos fondeados en dicho paso.

(Véase Mediterranean Pilot, vol. IV, 1892.)

(Av. ai navig., 1898.)

FRANCIA—MANCHA

Núm. 471—«Puerto de Omonville—Valiza sobre el escollo «Etonnard»—Boya de amarra».

Sobre el escollo «Etonnard», que en baja marea sobresale 5 m. 70 y está situado á 100 metros de la extremidad del malecón de «Omonville», y sobre la prolongación del mismo, se está construyendo una valiza en forma de torre que tendrá una altura de 2 m. 50 sobre el nivel de marea alta, y sobre la misma será plantado un palo coronado por un cono envarillado, el todo pintado de rojo.

Una boya de amarra para las lanchas de pesca ha sido fondeada en el puerto de Omonville.

Posición aproximada de la valiza: latitud 49° 42' 23'' N., longitud 1° 49' 51'' O.

(Véase Channel Pilot, parte II, 1897.)

(Av. ai navig., 1898.)

Buenos Aires, Mayo 20 de 1898.—*Esteban Fernández.*

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS—BAHIA EAST PENOBSCOT

Núm. 472—«Posición de un arrecife en la bahía Isle au Haut.»

Según comunicación del inspector del primer distrito de los faros, el capitán del buque «Libac» ha descubierto en Diciembre de 1897, más ó menos 411 metros al N. de Bay Ledge un arrecife cubierto por 8 pies de agua en baja mar. Desde él se marca á la extremidad de la isla Kimball, al S. 21° O., y á la punta Sud de la Isla Ram, al N. 42° O.

(Véase carta inglesa núm. 620.)

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—BAHÍA DELAWARE

Núm. 473—«Instalación de una vali-

za luminosa sobre el rompeolas The Shears »

El rompeolas en construcción sobre el banco The Shears, al Norte del rompeolas de Delaware, ha sido marcado en su extremidad Norte por una luz fija roja colocada sobre un asta. Desde la luz se marca el faro de Henlopen, al S. 19° E., distante 3.4 de milla, y la luz de dirección posterior sobre el rompeolas de Delaware, al S. 48° O.

Desde tal asta se extenderá el rompeolas 1609 m., al S. 38° E., y en seguida 829 m. al S. 17° E.

Al Sud y al Norte de la luz y á una distancia de 914 m. han sido ya sumergido piedras y los buques deben navegar en las cercanías con toda precaución.

(Véase carta inglesa núm. 266, y Sailing Directions for the principal Ports and the East Coast of the United States, 1882.

(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS

Núm. 474—«Cambio en la posición del buque faro «Winter Quarter Shoal.»

El buque faro «Winter Quarter Shoal» ha sido removido más ó menos 1.8 millas al S. O., y se halla ahora en una posición desde la cual se marca el faro de Assateague, al S. 85° 30' O., distante 12 1½ millas, y á la estación de salvataje Green Run Inlet, al N. 27° 30' O. También ha sido removida la boya puntiaguda negra adjunta al buque faro al N. 6° 30' O., distante 0.3 de milla del buque faro.

(Véase carta inglesa núm. 266.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE—ESTADOS UNIDOS—BAHÍA CHESAPEAKE

Núm. 475—«Instalación de dos valizas luminosas en Smith Creek.»

El 19 de Enero de 1898 han sido encendidas las siguientes luces para marcar la mejor agua en el «Smith Creek».

1) Luz á Kitts Point núm. 1, es una luz fija blanca de linterna colocada sobre un armazón de madera pintada de negro, 10 pies sobre el nivel de la pleamar, situado sobre el bajo que se extiende al S. E. (mag.) de Kitts Point, en la proximidad de la posición antigua de la valiza flotante negra Kitts Point (Shoal número 1). Desde la luz se marca la ribera Este del Smith Creek al N. 7° E. (mag.) el canto de Grays Point, al S. 62° E. (mag.), el canto de Kitts Point al N. 56° O. (mag.) distante 6 cables.

2) Luz Smith Creek núm. 2, es una luz fija blanca de linterna colocada sobre un armazón de madera pintada de rojo 10 pies sobre el nivel de la pleamar situada sobre el veril S. O. del bajo que se extiende al S. O. del Windmill Point en la proximidad de la posición antigua de la valiza flotante roja Inner Windmill Point Shoal N. 4. Desde la luz se marca la ribera E. de la boca del Smith Creek al núm. 14° E. (mag.) el canto de Grays Point al S. 48° E. (mag.) el canto de Kitts Point al O. (mag.) distante más ó menos 4 cables.

(Véase carta inglesa núm. 355 a.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE ESTADOS UNIDOS—CANAL DE BALTIMORE

Núm. 476.—«Retirada del casco á pique (Three Brothers.)»

El casco del buque á pique «Three Brothers», situado más ó menos á 0.6 de milla al S. de la luz. Se ven Foot Knoll y la boya puntiaguda pintada á fajas horizontales rojas y negras en su proximidad han sido sacadas.

La boya estaba fondeada en 25 pies de agua en el veril E. del canal dragado Cutoff Channel.

(Véase carta inglesa núm. 2843 f.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE ESTADOS UNIDOS

Núm. 477.—«Cambio en el valizamiento de la entrada á Gray Harbor.»

El 26 de Noviembre de 1897 han sido removidas las siguientes boyas en la entrada de Gray Harbor.

1) La boya exterior cónica truncada, pintada á fajas verticales negras y blancas, ha sido fondeada en el veril exterior de la barra en 41 pies de agua. Desde ella se marcan los árboles sobre la punta Chehalis al N. 72° E. (mag.), el árbol solo sobre la punta Damon, al N. 25° 30' E. (mag.), la luz en la bahía Willapa (cabo Shoalwater) al S. 47° 30' E. (mag.).

2) La boya interior puntiaguda pintada á fajas verticales negras y blancas ha sido fondeada en 27 pies de agua en una posición desde la cual se marca los árboles de la punta Chehalis al N. 81° 30' E. (mag.) el árbol solo de la punta Damon al N. 21° E. (mag.) y la luz de la valiza Willapa al S. 43° 30' E. (mag.).

De la boya interior los buques deberán gobernar de modo que pasen inmediatamente al N. de la boya puntiaguda roja «Trustee Spit N. 2».

(Véase carta inglesa núm. 2531.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE.—COSTA OESTE.—ESTADOS UNIDOS

Núm. 478— «Boca del río Columbia —Fondeo de una boya sobre el veril de Peacock Spit».

El 10 de Diciembre de 1897, ha sido fondeada una boya cónica truncada con la inscripción núm. 1 1½, en 30 pies de agua sobre el veril S. de Peacock Spit en el costado N. de la boca del río Columbia en una posición desde la cual se marca el faro de Cabo Disappointment al N. 16° E., distante 1.2 millas y el faro de la punta Adams al S. 43° E.

(Véase carta inglesa núm. 2531 y Pacific Coast Pilot, 1889, pág. 466.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA.—FRANCIA

Núm. 479—«Boca del río Canche.—Casco á pique.»

El buque pescador «Charlemagne» se ha ido á pique en el canal de la desembocadura del río Canche y forma un peligro para la navegación. Se ha fondeado próximo al casco un pontón exhibiendo de día un globo al palo y de noche una luz roja.

Posición aproximada: latitud, 50° 32' 30" N. y longitud 1° 35' 48" E.

(Véase carta inglesa núm. 2148.)
(Nachr. f. Seef. Berlín, 1898.)

—

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA.—FRANCIA

Núm. 480 «Desaparición de una boya de silbato del arrecife Ailly.»

La boya á silbato roja, sobre el arrecife «Ailly», al N. de la punta Ailly, ha desaparecido y será repuesta á la mayor brevedad.

Posición aproximada de la boya:
Lat. 49° 56' 12" N. y long. 0° 57' 14" E.
(Véase carta inglesa núm 2675 c.)
(Nachr. f. Seef., Berlín, 1898)

Buenos Aires, Mayo 21 de 1898.—*Esteban Fernández.*

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 144

Buenos Aires, Mayo 24 de 1898.

Habiendo resuelto la superioridad solemnizar el aniversario de nuestra gloriosa revolución con una formación militar, en la que tomarán parte tropas de la marina y todos los cuerpos de la guardia nacional de la capital, y debiendo asistir el Excmo. señor Presidente de la República al solemne *Te Deum* que deberá celebrarse el día 25 del corriente en la Iglesia metropolitana; el señor Ministro de la Guerra, que comandará en jefe las fuerzas expresadas,

DISPONE:

Artículo 1° Para la mencionada formación constitúyense dos divisiones, la 1ª. bajo las órdenes del señor general don Francisco B. Bosch, compuesta por las escuelas naval militar, torpedistas, grumetes, las tropas de desembarco y la 2.ª brigada de la guardia nacional de la capital; y la 2.ª división, que será mandada por el señor general don Manuel J. Campos, se compondrá de la 1ª brigada de la guardia nacional de la capital y del primer regimiento de caballería de la misma guardia nacional.

Art. 2° Desígnase jefe del Estado mayor del señor comandante en jefe al señor coronel don Salvador Tula; de la 1ª división al señor coronel don Félix Adalid y de la 2.ª al señor coronel don Diego Lucero.

Art. 3° Desígnanse como ayudantes del señor comandante en jefe á los señores coroneles don Patricio Azcurra y don Floro Latorre, á los tenientes coroneles don J. Amadeo Baldrich y don Ireneo Vallejos, á los mayores don Arturo Jáuregui y don Juan Crovetto, capitán don Ricardo Pereyra Rozas, teniente 1° don Santiago Vallée, y capitán de guardia nacional don Alfredo H. Bustos Morón.

Art. 4° La escuela naval, constituyendo la cabeza de la línea, formará en batalla con frente al Sud delante del palacio arzobispal, y á continuación de ella y con el mismo frente seguirán el colegio militar y la escuela de torpedistas. La escuela de grumetes y la marinería de desembarco rodearán la Plaza de Mayo, apoyando su derecha en la calle Rivadavia y Balcarce y dando frente á la plaza extenderán su formación de línea por delante del palacio de gobierno, y de los edificios de las calles Victoria, Bolívar y Avenida de Mayo con frente al Norte. A continuación de las fuerzas anteriores, y por la Avenida de Mayo con el mismo frente al Norte prolongando su línea por la calle de Entre Ríos con frente al Oeste, formará la 2ª briga-

da de la guardia nacional, cuyos cuerpos se colocarán en el siguiente orden: Regimientos 2°, 4°, 7°, 2 de artillería, 8°, 9°, 13 y 14. La primera brigada, apoyando su derecha en las calles Rivadavia y San Martín, prolongará su línea por la Avenida de Mayo con frente al Sud y por Callao con frente al Oeste, estando los cuerpos que la componen en el orden siguiente:

Regimientos 1°, 3°, 5°, 1° de artillería, 6°, 10, 11, 12 y 1° de caballería. El escuadrón de ciclistas dividirá sus fuerzas por partes iguales para ser asignadas á cada una de las brigadas de la guardia nacional.

Art. 5° Todos los cuerpos tomarán el emplazamiento designado, á las 12 h. m.

Art. 6° Terminada la ceremonia religiosa los cuerpos desfilarán en columna de honor por ante S. E. el señor Presidente de la República.

Art. 7° Los señores generales, jefes y oficiales francos de la guarnición deberán concurrir en uniforme de gala al salón de recepción del Ministerio de la Guerra, á las 12 h. m. con objeto de acompañar al señor Presidente de la República en el *Te-Deum.*

Art. 8° Los cuerpos del ejército harán los honores reglamentarios en el día de mañana en sus cuarteles, al salir y ponerse el sol.

Art. 9° Todos los individuos del ejército que se hallen arrestados por faltas leves, serán puestos en libertad mañana después del toque de diana, en homenaje al aniversario que se celebra.

Firmado—NICOLAS LEVALLE.»

Lo que se hace saber al ejército para su cumplimiento y efectos.

PABLO RICCHERI.

—

Mayo 24 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José M.ª Brown.

Adolfo Sáez

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 262,00 %

Total recaudado en el día 23 de Mayo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 217534.70—Su equivalente en oro, 83022.83—Recaudado en oro sellado, 15104.21—Total á oro, 98127.04.—Recaudado en curso legal, 4806.26.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2497610.88—Su equivalente en oro, 962017.64—Recaudado en oro sellado, 617113.19—Total á oro, 1579130.83.—Recaudado en curso legal, 34794.70.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2976845.66—Su equivalente en oro, 1005192.03—Recaudado en oro sellado, 461164.12—Total á oro, 1466356.15.—Recaudado en curso legal, 11066.88.

Diferencia á favor del mes de Mayo de 1898

Total á oro, $ 112774.68.—Recaudado en curso legal, $ 23727.82.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 17841057.29—Su equivalente en oro, 6742707.55.—Recaudado en oro sellado, 4815125.66—Total á oro, 11557833.21.—Recaudado en curso legal, 192628.87.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 23597119.66—Su equivalente en oro, 7915953.79.—Recaudado en oro sellado, 4040479.63—Total á oro, 11956433.42—Recaudado en curso legal, 107137.16.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 85491.71.

Diferencia á favor del año 1897

Total á oro, $ 398600.21.

P. M. Millán.

—

ENTRADA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 1898

—

Tipo oficial del oro, 263,50 %

Recaudado en curso legal, 99544.00. En oro sellado, 27760.42.

C. Márquez.
Subtesorero.

———